ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y SEIS (76)

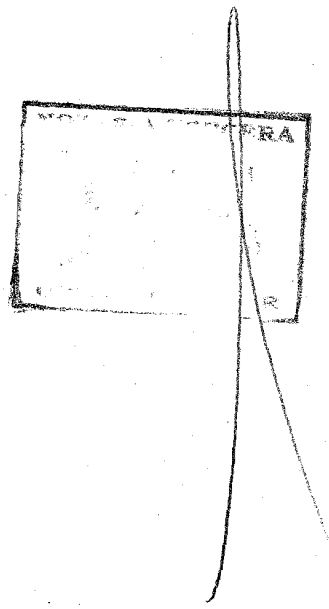

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

QUE OTORGA:

MACCONSTRUCCIONES S.A.

CUANTIA: US$. 4.200.00

DI COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves cinco de Enero del dos mil seis, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón; comparece: El Arq. Guido Esteban Macchiavello Almeida, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Macconstrucciones S.A..- El compareciente es de de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de ciudadanía y nombramiento, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes y me solicita elevar a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Guido Esteban Macchiavello Almeida, en calidad de Gerente General y a la vez Representante Legal de la Compañía Macconstrucciones S.A., conforme al nombramiento que se acompaña como documento habilitante, y autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de siete (7) de Julio del 2005. El compareciente es ecuatoriano, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** MACCONSTRUCCIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco (25) de Febrero del año dos mil (2000), ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve (29) de Marzo del dos mil (2000), bajo el número setecientos veinte y seis (726), tomo ciento treinta y uno (131), y se anotó en el Repertorio bajo el número cuatro mil trescientos cincuenta y tres (4353). **DOS PUNTO DOS.-** En Junta General Universal de Socios de Macconstrucciones S.A., celebrada el siete (7) de Julio del dos mil cinco, se procedió a autorizar la conversión del capital de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y a la reforma de estatutos de dicha compañía, autorizando al señor Gerente General, que otorgue la escritura de aumento capital y realice las acciones legales pertinentes hasta su perfeccionamiento. **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL:** Con estos antecedentes y con el fin de dar cumplimiento a la resolución cero cero.Q.IJ.cero cero ocho (00.Q.IJ.008) expedida por la Superintendencia de Compañías, y publicada en el Registro oficial número sesenta y nueve (69) del tres de mayo del año dos mil, MACCONSTRUCCIONES S.A., convierte

su capital social de veinte millones de Sucres ($20'000.000,00) a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos antecedentes, MACCONSTRUCCIONES S.A., aumenta su capital de OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($800,00) a CINCO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 5.000,00), cuyo pago ha sido realizado por los accionistas en numerario, de la siguiente manera: Doctor Guido Antenor Macchiavello Nogales, de nacionalidad ecuatoriana, aumenta ciento cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($105) al capital social de la compañía; Nicolás Macchiavello Nogales de nacionalidad ecuatoriana, aumenta ciento cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($105) al capital social de la compañía; el Arquitecto Guido Esteban Macchiavello Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, aumenta Tres mil novecientos noventa Dólares de los Estados Unidos de América ($3.990,00). El presente aumento de capital será realizado por medio de la creación de nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América según corresponda de acuerdo al capital aumentado. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Según ha sido aprobado por la Junta General Universal antes mencionada, se reforman las cláusulas de los estatutos números **sexta, séptima, Décima, Décimo Quinta, Décimo Séxta y Vigésimo Primera, referentes al capital, su integración, y funciones de la Junta General, Presidente y Gerente General.** Los mismos que quedan de la siguiente forma: **La cláusula SEXTA dirá**: **CAPITAL:** La compañía tendrá un CAPITAL AUTORIZADO de DIEZ MIL ($10.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un CAPITAL SUSCRITO de CINCO MIL ($5.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un ($1,00) Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción

que estuviere totalmente pagada dará derecho de un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. La **CLAUSULA SEPTIMA dirá.**- El capital suscrito está integrado en numerario y de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO CAPITAL APORTE NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO ACCIONES
Guido Macchiavello Almeida	$760,00	$3.990,00	$ 4.750,00	4.750
Guido Macchiavello Nogales	$ 20,00	$ 105,00	$ 125,00	125
Nicolás Macchiavello Nogales	$ 20,00	$ 105,00	$125,00	125
TOTAL	***$ 800,00***	***$ 4.200,00***	***$ 5.000,00***	***5.000***

CUADRO DE PORCENTAJES ACCIONARIOS DE ACCIONISTAS.-

SOCIO	TOTAL	PORCENTAJE
Guido Macchiavello Almeida	$ 4.750,00	95%
Guido Macchiavello Nogales	$ 125,00	2.5%
Nicolás Macchiavello Nogales	$ 125,00	2.5%
TOTAL	**$ 5.000,00**	**100,00000%**

El capital suscrito se encuentra a la fecha pagado en un cien por ciento. **La CLAUSULA DÉCIMA dirá: DE LA JUNTA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES:** Las Juntas Generales de Accionistas estarán presididas

por el Presidente o quien haga sus veces, y actuará de Secretario el Gerente General. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el organismo máximo de la compañía, la misma que estará constituida por los accionistas de la empresa. Sus atribuciones son: UNO.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisario, fijando sus remuneraciones; DOS.- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisario, debiendo aprobar las resoluciones convenientes; TRES.- Resolver sobre la amortización de las partes sociales; CUATRO.- Resolver acerca del reparto de utilidades; CINCO.- Resolver sobre la fusión, transformación o liquidación de la compañía; SEIS.- Resolver el aumento o disminución del capital suscrito; SIETE.- Acordar el aumento del capital autorizado; OCHO.- Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador principal y un suplente; NUEVE.- Reformar el estatuto social; DIEZ.- Las demás autorizadas por la Ley de la materia e inherentes a la marcha de la compañía. **LA CLAUSULA DÉCIMO QUINTA dirá: DEL PRESIDENTE.-** La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, que podrá ser o no accionista de la compañía y durará en el desempeño de sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le subrogará temporalmente el Gerente General, hasta que la Junta General de Accionistas, nombre un nuevo Presidente. Sus atribuciones son: UNO.- Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a estos estatutos y la ley; DOS.- Presidir las Juntas Generales de Accionistas; TRES.- Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo; CUATRO.- Las demás establecidas por la Ley y estos estatutos. . **LA CLAUSULA DÉCIMO SEXTA dirá: DEL GERENTE GENERAL.-** La compañía tendrá un Gerente General que será elegido por la Junta General de Accionistas, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía, el

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

mismo que durará en el desempeño de sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le subrogará temporalmente el Presidente, hasta que la Junta General de Accionistas, nombre un nuevo Gerente General. Sus atribuciones son: UNO.- Ser el representante Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía; DOS.- Organizar la compañía; TRES.- Nombrar y remover a los Subgerentes de área y al personal en general, fijando atribuciones y remuneraciones para cada caso; CUATRO.- Dirigir el movimiento administrativo económico de la compañía; CINCO.- Presentar a la Junta General de Accionistas en forma anual, hasta luego de sesenta días de finalizado el ejercicio económico anterior, un informe de sus labores, el balance económico, los estados de pérdidas y ganancias y las propuestas económicas y administrativas para el siguiente periodo económico; SEIS.- Cuidar el archivo y la correspondencia de la compañía; SIETE.- Llevar correctamente los libros sociales; OCHO.- Convocar a la Junta General de Accionistas; NUEVE.- Intervenir en todos los actos y contratos de la compañía; DIEZ.- Suscribir los contratos que se requiera para el giro de los negocios de la compañía, pudiendo otorgar contratos o escrituras de compraventa sobre bienes muebles e inmuebles, pudiendo adquirirlos, venderlos o gravarlos, sin la necesidad de autorización alguna de la Junta de Accionistas de la compañía; ONCE.- Las demás determinadas en la Ley y estos estatutos. . **LA CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA dirá: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Julio Plaza Vivar, para que realice todos los trámites legales necesarios en orden a obtener las aprobación de este acto de reforma de estatutos, por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Constan como documentos habilitantes el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el siete (7) de Julio del dos mil cinco (2005) y el nombramiento de

Gerente General de MACCONSTRUCCIONES S.A. **SEXTA.-** **AUTORIZACION.-** El otorgante autoriza al abogado Julio Plaza Vivar para que realizar los trámites necesarios para la plena vigencia de la reforma del estatuto social de la compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado) Abogado Julio Plaza Vivar, abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos trece (Nº 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Arq. Guido Esteban Macchiavello Almeida.

C.C. 090414607-3 C.V.

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090414607-3

MACCHIAVELLO ALMEIDA GUIDO ESTEBAN

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 NOVIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 008 0217 09826 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1951

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333I3222

CASADO MARITZA ROSA J MORALES

SUPERIOR ARQUITECTO

PROF./OCUP.

ANTENOR MACCHIAVELLO

VICTORIA ALMEIDA

QUITO 19/04/2002

19/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0027526

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0006
NUMERO

0904146073
CEDULA

MACCHIAVELLO ALMEIDA GUIDO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

MAYON
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA fola/s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 5 ENE 2016

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

MACCONSTRUCCIONES S.A.

Quito, 2 de Mayo del 2005

Señor Arquitecto
Guido Esteban Macchiavello Almeida
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de MACCONSTRUCCIONES S.A. en sesión del 29 de Abril del 2005, decidió reelegir a usted para el cargo de Gerente General por el periodo de 5 años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designado **conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañías sin el concurso de ningún otro funcionario**.

MACCONSTRUCCIONES S.A. se constituyó según escritura pública otorgada el 25 de Febrero del 2000, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de Marzo del 2000, bajo el número 726, tomo 131, y se anotó en el Repertorio bajo el número 4353.

De Usted Atentamente

Nicolás Macchiavello Nogales
Presidente de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado.
Quito 2 de Mayo del 2005

Guido Esteban Macchiavello Almeida
CI: 090414607-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4741 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 26 MAY 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

00116

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA fojas) útiles), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 05 ENE 2006

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

MACCONSTRUCCIONES S.A.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MACCONSTRUCCIONES S.A. CELEBRADA EL 7 DE JULIO DEL 2005.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 10h00, del día 7 de Julio del 2005, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la oficina 602, del sexto piso del Edificio Puerta del Sol, ubicado en la Av. Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, los siguientes accionistas de **MACCONSTRUCCIONES S.A.**, a saber: Doctor Guido Antenor Macchiavello Nogales, por sus propios derechos, como propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas, de S/.1.000,00 (mil sucres) cada una; Nicolás Macchiavello Nogales, por sus propios derechos, como propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas, de S/.1.000,00 (mil sucres) cada una; el Arquitecto Guido Esteban Macchiavello Almeida, por sus propios derechos, como propietario de 19.000 acciones ordinarias y nominativas, de S/.1.000,00 (mil sucres) cada una; por lo tanto se encuentra representado la totalidad del Capital Social, el mismo que ha sido pagado en un 100% de su valor total, siendo el capital social S/.20´000.000,00 (Veinte millones de sucres).

Los asistentes aceptan por unanimidad deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, en forma unánime:
1.- Aumento de capital de la compañía.
2.- Reforma de estatutos en lo referente al aumento de capital de la compañía, transformación del capital de sucres a dólares, y atribuciones del Gerente General, del Presidente y de la Junta General.

Actúan de Presidente de esta junta, Nicolás Macchiavello Nogales y de Secretario Guido Macchiavello Almeida.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos del orden del día que la motivan.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos que la motivan.

1.- A continuación se pasa a tratar el primer punto en el orden del día, el mismo que es **Aumento del capital de la compañía, por la suma de CUATRO MIL**

DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4.200,00), para lo cual toma la palabra el Arquitecto Guido Macchiavello Almeida, quien indica que es necesario un fortalecimiento de la compañía, puesto que el mercado de la construcción es muy competitivo hoy en día, y se requiere que la compañía tenga mayor solidez frente a la competencia. Al efecto toma la palabra el señor Nicolás Macchiavello Nogales, quien manifiesta que comparte la moción del señor Presidente de la compañía, e indica que está presto para aportar el capital en aumento según corresponde a su paquete accionario, proponiendo que el aumento de capital sea por $4.200,00 (Cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), elevando así el capital de la misma a CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5.000,00), dejando a salvo el derecho de los demás socios, a aumentar el capital en la proporción que les corresponda y que su liquidez lo permita.

La Junta General una vez ha puesto a consideración de los socios, decide, aprobar unánimemente el aumento de capital propuesto, con aporte en numerario, por la suma de $4.200,00 (Cuatro mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América), en la siguiente cantidad: Doctor Guido Antenor Macchiavello Nogales, de nacionalidad ecuatoriana, aumenta $105 (ciento cinco Dólares de los Estados Unidos de América) al capital social de la compañía; Nicolás Macchiavello Nogales, de nacionalidad ecuatoriana, aumenta $105 (ciento cinco Dólares de los Estados Unidos de América) al capital social de la compañía; el Arquitecto Guido Esteban Macchiavello Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, aumenta $3.990,00 (Tres mil novecientos noventa Dólares de los Estados Unidos de América). Se aprueba también la creación de nuevas acciones de acuerdo al aumento de capital aprobado, las mismas que serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el mismo que es, **Reforma de estatutos en lo referente al aumento de capital de la compañía, transformación del capital de sucres a dólares, y atribuciones del Gerente General, del Presidente y de la Junta General,** para lo cual toma la palabra el señor Nicolás Macchiavello Nogales, quien manifiesta que es necesario modificar ciertas cláusulas de los estatutos en lo referente al aumento de capital y demás reglas estatutarias, puesto que para que tenga efecto legal el aumento aprobado, es necesaria su modificación, además hay que aprovechar la oportunidad de esta reforma de estatutos para cambiar ciertas normas estatutarias que impiden el desarrollo de las actividades comerciales de la empresa, tales como el reemplazo del Presidente de la compañía, y la posibilidad que debe tener el Gerente General para la adquisición, venta y autorizar el gravamen de los bienes inmuebles de la compañía sin que premie la autorización de la Junta General de la compañía, puesto que uno de los fines principales de la empresa es la construcción de proyectos inmobiliarios y es complicado el requerir de una decisión de junta general la autorización de venta o adquisición de inmuebles por cada uno que se transfiera. A efecto la Junta General una vez ha puesto a consideración de los socios, decide, aprobar unánimemente la reforma de las cláusulas **sexta, séptima, Décima, Décimo Quinta, Décimo Séxta y Vigésimo Primera, referentes al capital, su integración, y funciones de la Junta General, Presidente y Gerente General:**

MACCONSTRUCCIONES S.A.

La cláusula SEXTA dirá: **CAPITAL:** La compañía tendrá un CAPITAL AUTORIZADO de DIEZ MIL ($10.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un CAPITAL SUSCRITO de CINCO MIL ($5.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un ($1,00) Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho de un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

La cláusula SEPTIMA dirá.- El capital suscrito de la compañía está integrado en numerario y de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO CAPITAL APORTE NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES
Guido Macchiavello Almeida	$760,00	$3.990,00	$ 4.750,00	4.750
Guido Macchiavello Nogales	$ 20,00	$ 105,00	$ 125,00	125
Nicolás Macchiavello Nogales	$ 20,00	$ 105,00	$125,00	125
TOTAL	$ 800,00	$ 4.200,00	$ 5.000,00	5.000

CUADRO DE PORCENTAJES DE ACCIONISTAS.-

SOCIO	TOTAL	PORCENTAJE
Guido Macchiavello Almeida	$ 4.750,00	95%
Guido Macchiavello Nogales	$ 125,00	2.5%
Nicolás Macchiavello Nogales	$ 125,00	2.5%
TOTAL	$ 5.000,00	100,00000%

El capital suscrito se encuentra a la fecha pagado en un cien por ciento.

La cláusula DÉCIMA dirá: DE LA JUNTA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES: Las Juntas Generales de Accionistas estarán presididas por el Presidente o quien haga sus veces, y actuará de Secretario el Gerente General. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el organismo máximo de la compañía, la misma que estará constituida por los accionistas de la empresa. Sus atribuciones son: UNO.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisario, fijando sus remuneraciones; DOS.- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisario, debiendo aprobar las resoluciones convenientes; TRES.- Resolver sobre la amortización de las partes sociales; CUATRO.- Resolver acerca del reparto de utilidades; CINCO.- Resolver sobre la fusión, transformación o liquidación de la compañía; SEIS.- Resolver el

aumento o disminución del capital suscrito; SIETE.- Acordar el aumento del capital autorizado; OCHO.- Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador principal y un suplente; NUEVE.- Reformar el estatuto social; DIEZ.- Las demás autorizadas por la Ley de la materia e inherentes a la marcha de la compañía.

La cláusula DÉCIMO QUINTA dirá: DEL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, que podrá ser o no accionista de la compañía y durará en el desempeño de sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le subrogará temporalmente el Gerente General, hasta que la Junta General de Accionistas, nombre un nuevo Presidente. Sus atribuciones son: UNO.- Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a estos estatutos y la ley; DOS.- Presidir las Juntas Generales de Accionistas; TRES.- Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo; CUATRO.- Las demás establecidas por la Ley y estos estatutos.

La cláusula DÉCIMO SEXTA dirá: DEL GERENTE GENERAL.- La compañía tendrá un Gerente General que será elegido por la Junta General de Accionistas, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía, el mismo que durará en el desempeño de sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le subrogará temporal o de la presente compañía está íntegramente suscrito y pagado en su ciento por ciento (100%), mediante aportación en numerario hecha por los socios. Le subrogará temporalmente el Presidente, hasta que la Junta General de Accionistas, nombre un nuevo Gerente General. Sus atribuciones son: UNO.- Ser el representante Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía; DOS.- Organizar la compañía; TRES.- Nombrar y remover a los Subgerentes de área y al personal en general, fijando atribuciones y remuneraciones para cada caso; CUATRO.- Dirigir el movimiento administrativo económico de la compañía; CINCO.- Presentar a la Junta General de Accionistas en forma anual, hasta luego de sesenta días de finalizado el ejercicio económico anterior, un informe de sus labores, el balance económico, los estados de pérdidas y ganancias y las propuestas económicas y administrativas para el siguiente periodo económico; SEIS.- Cuidar el archivo y la correspondencia de la compañía, SIETE.- Llevar correctamente los libros sociales; OCHO.- Convocar a la Junta General de Accionistas; NUEVE.- Intervenir en todos los actos y contratos de la compañía; DIEZ.- Suscribir los contrato que se requiera para el giro de los negocios de la compañía, pudiendo otorgar contratos o escrituras de compraventa sobre bienes muebles e inmuebles, pudiendo adquirirlos, venderlos o gravarlos, sin la necesidad de autorización alguna de la Junta de Accionistas de la compañía; ONCE.- Las demás determinadas en la Ley y estos estatutos.

La cláusula VIGÉSIMO PRIMERA dirá: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Abogado Julio Plaza Vivar, para que realice todos los trámites legales necesarios en orden a obtener las aprobación de este acto de reforma de estatutos, por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La Junta General de Socios autoriza al Gerente General y a su vez Representante Legal, señor Guido Esteban Macchiavello Almeida, para que suscriba el presente aumento de

capital y reforma de estatutos, y lo presente para su aprobación ante las autoridades respectivas.

No habiendo otro asunto de que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la junta, dandose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que la Presidente declara concluida la junta y la levanta siendo las 11h30.

Nicolás Macchiavello Nogales
Presidente de la Junta
Accionista

Guido Esteban Macchiavello Almeida
Secretario de la Junta
Accionista

Dr. Guido Macchiavello Nogales
Accionista

NOTARIA TERCERO
PSS
QUITO-ECUADOR

9

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De cinco fojas(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito 05 ENE. 2006

PSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL OTORGA: MACCONSTRUCCIONES S.A. Sellada y firmada en Quito el once de enero del dos mil seis .-

NOTARIA TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 06.Q.IJ.1201 con fecha cuatro de abril del dos mil seis expedida por el DOCTOR JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS . Tome nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL OTORGA: MACCONSTRUCCIONES S.A. celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo el cinco de enero del dos mil seis, de la aprobación de la escritura referida. Quito, a cinco de abril del dos mil seis.

Dr. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

/END/

RAZON: DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, según oficio número mil seiscientos cincuenta y uno guión DDP guión STV de diez y nueve de diciembre del año dos mil cinco del Consejo Nacional de la Judicatura, tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, aprobada por EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante resolución No.06.Q.IJ. 1201, de cuatro de abril del año dos mil seis, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "MACCONSTRUCCIONES S.A.", otorgada el EL VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ante el señor doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, cuyo protocolo se encuentra temporalmente a mi cargo. En Quito, hoy día JUEVES CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000311

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de abril de 2.006, bajo el número **1582** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **726** del Registro Mercantil de veintinueve de marzo de dos mil, a fs. 1209 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MACCONSTRUCCIONES S.A."**, otorgada el cinco de enero del año dos mil seis, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024797**.- Quito, a veintisiete de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-